



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 313/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4624/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - DOMÍNGUEZ ANA LUZ"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre del año 2024, de la Señora Ana Luz DOMÍNGUEZ, DNI n.º 45.848.060, domiciliada en calle Quinquela Martín n.º 2334 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 4898/2023, y lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, en cuanto a que no presenta objeción a la renovación del contrato por el término de UN (1) mes, por el período comprendido desde el día 1º de enero al día 31 de enero del año 2024, en la órbita del Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, con la misma tarea y carga horaria que lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Abogado Manuel OLALDE, no presenta objeción en referencia a la contratación de Ana Luz DOMÍNGUEZ, solicitando se avance con la misma.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de enero del año 2024, a la Señora Ana Luz DOMÍNGUEZ, DNI n.º 45.848.060, domiciliada en calle Quinquela Martín n.º 2334 de esta ciudad, para realizar tareas administrativas, atención al público, entre otras en que las necesidades del servicio la requieran en el ámbito del Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora DOMÍNGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 191.842,02) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal